



E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO
SAN VICENTE DE PAUL
ONZAGA - SANTANDER
NIT. 890.200.965-1



RESOLUCIÓN No. 070
(AGOSTO 20 DE 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 de 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE ADECUACIONES MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 209 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

El suscrito Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA SANTANDER**", en uso de sus atribuciones Legales, Reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA SANTANDER**, es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo principal es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que conforme lo previsto en la Ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 y en el Decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, por lo tanto, estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

Que conforme lo establece el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran los principios de la función administrativa y la gestión fiscal referida en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en desarrollo de su actividad contractual y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Ministerio de Salud y Protección social expidió inicialmente la **Resolución Número 5185 del 4 de diciembre de 2013** por la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, acto administrativo posteriormente modificado por la **Resolución 1440 de Agosto 14 de 2024**.

"Servimos con corazón y excelencia para el bienestar de la comunidad"

Carrera 1 - No. 1-51 Celular: 3208337237

<http://www.hospital-onzaga-santander.gov.co> gerencia@hospital-onzaga-santander.gov.co
onzagahospitaladm@hospital-onzaga-santander.gov.co



E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO
SAN VICENTE DE PAUL
ONZAGA - SANTANDER
NIT. 890.200.965-1



Que la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA SANTANDER mediante la **Resolución No 072 de 2024** adoptó el Manual de Contratación, fijando los parámetros legales para el ejercicio de la actividad contractual de la entidad.

Que el MINISTERIO DE SALUD Y PROYECCION SOCIAL emitió la Resolución 209 del 10 de Febrero de 2025 *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, para la financiación de proyectos de infraestructura en salud"*, concretando dicho acto administrativo para la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA SANTANDER la asignación de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$646.302.284) destinados a adecuaciones menores en la infraestructura de la entidad.

Que según el Artículo 2 de la Resolución 209 del 10 de Febrero de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social presenta una destinación exclusiva, la cual es: *"Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud de los departamentos (...) en los términos de los proyectos que fueron viabilizados"*.

Que a la fecha la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA SANTANDER recibió satisfactoriamente los recursos asignados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL mediante la Resolución 209 del 10 de Febrero de 2025.

Que en tal sentido se acatarán las disposiciones del Manual de Contratación de la E.S.E. establecido mediante la Resolución No 072 de 2024 - Artículo 20 para lo cual la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará mediante la modalidad de selección denominada PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, establecido en la Resolución No 072 de 2024 - Artículo 20, la cual determina:

ARTICULO 20. CONVOCATORIA PÚBLICA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 19.3 del Estatuto de contratación, deberá ser desarrollada cuando la cuantía del objeto a contratar sea igual o superior a **DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** y se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento.

(...)

PARÁGRAFO 1: Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.

"Servimos con corazón y excelencia para el bienestar de la comunidad"

Carrera 1 - No. 1-51 Celular: 3208337237

<http://www.hospital-onzaga-santander.gov.co> gerencia@hospital-onzaga-santander.gov.co
onzagahospitaladm@hospital-onzaga-santander.gov.co



E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO
SAN VICENTE DE PAUL
ONZAGA - SANTANDER
NIT. 890.200.965-1



PARÁGRAFO 2: Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

PARÁGRAFO 3: Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en SECOP II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en SECOP II.

PARÁGRAFO 4: El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en SECOP II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en SECOP II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.

PARÁGRAFO 5: Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativos de adjudicación o de declaratoria de desierto

PARÁGRAFO 6. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables."

"Servimos con corazón y excelencia para el bienestar de la comunidad"

Carrera 1 - No. 1-51 Celular: 3208337237

<http://www.hospital-onzaga-santander.gov.co> gerencia@hospital-onzaga-santander.gov.co
onzagahospitaladm@hospital-onzaga-santander.gov.co



E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO
SAN VICENTE DE PAUL
ONZAGA - SANTANDER
NIT. 890.200.965-1



(..).

Que en tal sentido teniendo en cuenta que los recursos a ejecutar devienen del Presupuesto General de la nación, destinados a adecuaciones menores en la infraestructura de la entidad, en aras de acatar las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social y con el objetivo primordial de la transparencia y la eficiencia del manejo de recursos públicos se acudirá al **proceso de selección mediante Convocatoria Pública**.

Que en mérito de lo antes expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 de 2025, establecido en la Resolución No 072 de 2024 - Artículo 20, la cual tiene por objeto CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE ADECUACIONES MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 209 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, con un presupuesto oficial de SEISCIENTOS DOCE MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$612.028.678).

ARTICULO SEGUNDO: cronograma previsto para el preste proceso será:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS DE NECESIDAD, PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	Agosto 13 de 2025 8:00 a.m. a Agosto 15 de 2025 6:00 p.m.	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web www.hospital-onzaga-santander.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN	Agosto 13 de 2025 8:00 a.m. a Agosto 15 de 2025 6:00 p.m.	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web www.hospital-onzaga-santander.gov.co
PLAZO PARA REALIZAR LA VISITA A LA ZONA OBJETO	Agosto 13 de 2025 8:00 a.m. a Agosto 15 de 2025 6:00 p.m.	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA SANTANDER. Carrera 1 No 1-51 del Municipio de Onzaga Santander.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Agosto 19 de 2025.	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web www.hospital-onzaga-santander.gov.co

"Servimos con corazón y excelencia para el bienestar de la comunidad"

Carrera 1 - No. 1-51 Celular: 3208337237

<http://www.hospital-onzaga-santander.gov.co> gerencia@hospital-onzaga-santander.gov.co
onzagahospitaladm@hospital-onzaga-santander.gov.co



E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO
SAN VICENTE DE PAUL
ONZAGA - SANTANDER
NIT. 890.200.965-1



EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Agosto 20 de 2025 8:00 a.m.	www.secop.gov.co , SECOP II / Página Web www.hospital-onzaga-santander.gov.co
TERMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.	Agosto 20 de 2025 8:00 a.m. a Septiembre 03 de 2025 6:00 p.m.	www.secop.gov.co , SECOP II / Página Web www.hospital-onzaga-santander.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES POR ESCRITO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Agosto 20 de 2025 8:00 a.m. a Agosto 21 de 2025 6:00 p.m.	www.secop.gov.co , SECOP II / Página Web www.hospital-onzaga-santander.gov.co
EXPEDICIÓN DE ADENDAS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES	Agosto 22 de 2025.	www.secop.gov.co , SECOP II / Página Web www.hospital-onzaga-santander.gov.co
FECHA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN PROPUESTAS.	Septiembre 03 de 2025 6:00 p.m.	www.secop.gov.co , SECOP II / Página Web www.hospital-onzaga-santander.gov.co
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Septiembre 04 de 2025	www.secop.gov.co , SECOP II / Página Web www.hospital-onzaga-santander.gov.co
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	Septiembre 11 de 2025 8:00 a.m.	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA SANTANDER. Carrera 1 No 1-51 del Municipio de Onzaga Santander
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	Septiembre 12 de 2025 8:00 a.m.	www.secop.gov.co , SECOP II / Página Web www.hospital-onzaga-santander.gov.co
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (PLAZO MÁXIMO PARA	Desde las 8:00 a.m. del día 12 de Septiembre del 2025 hasta las 6:00 p.m. del día 18 de Septiembre del 2025.	www.secop.gov.co , SECOP II / Página Web www.hospital-onzaga-santander.gov.co

"Servimos con corazón y excelencia para el bienestar de la comunidad"

Carrera 1 - No. 1-51 Celular: 3208337237

<http://www.hospital-onzaga-santander.gov.co> gerencia@hospital-onzaga-santander.gov.co
onzagahospitaladm@hospital-onzaga-santander.gov.co



E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO
SAN VICENTE DE PAUL
ONZAGA - SANTANDER
NIT. 890.200.965-1



PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES)			
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL.	DEL	Septiembre 26 de 2025 8:00 a.m.	www.secop.gov.co , SECOP II / Página Web www.hospital-onzaga-santander.gov.co
AUDIENCIA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	DEL	Septiembre 29 de 2025, a las 10:00 a.m.	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA SANTANDER. Carrera 1 No 1-51 del Municipio de Onzaga Santander.
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	DEL	Septiembre 29 de 2025.	www.secop.gov.co , SECOP II / Página Web www.hospital-onzaga-santander.gov.co
ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO		Septiembre 29 de 2025	www.secop.gov.co , SECOP II / Página Web www.hospital-onzaga-santander.gov.co

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivos en la Plataforma SECOP II - en la página web de la entidad www.hospital-onzaga-santander.gov.co y en el SECOP II.

ARTICULO CUARTO: DESIGNESE como integrantes del **COMITÉ DE APOYO – ASESOR Y EVALUADOR** a: Para la verificación de los requisitos de orden jurídico a la Asesora Jurídica Externa de la E.S.E., Para la verificación de los requisitos de orden financiero a la Asesora Contable Externa de la E.S.E. y para la verificación de los requisitos de carácter técnico al profesional contratado para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos Biomédicos en la E.S.E.

PARÁGRAFO 1: Las funciones del **COMITÉ DE APOYO – ASESOR Y EVALUADOR** serán:

- Asesorar a la E.S.E., durante el proceso de selección y validar el contenido de los requerimientos.
- Evaluar y calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.
- Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
- Resolver las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.

"Servimos con corazón y excelencia para el bienestar de la comunidad"

Carrera 1 - No. 1-51 Celular: 3208337237

<http://www.hospital-onzaga-santander.gov.co> gerencia@hospital-onzaga-santander.gov.co
onzagahospitaladm@hospital-onzaga-santander.gov.co



E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO
SAN VICENTE DE PAUL
ONZAGA - SANTANDER
NIT. 890.200.965-1



- G. Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto.

PARÁGRAFO 2: Será responsabilidad de los miembros del Comité informar con la debida antelación al ordenador del gasto, cualquier ausencia o impedimento que no le permita cumplir cabalmente con las funciones aquí asignadas, en especial el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma. Igualmente, en el momento de la designación, los miembros deberán informar si tienen alguna observación sobre la misma.

ARTICULO QUINTO: Las condiciones a exigir por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA SANTANDER pueden ser consultadas en los Documentos Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, Pre Pliego de Condiciones, Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria y demás pertinentes los cuales podrán ser consultados en la Carrera 1 No 1-51 del Municipio de Onzaga Santander. Correos electrónicos gerencia@hospital-onzaga-santander.gov.co / onzagahospitaladm@hospital-onzaga-santander.gov.co _ / en la página web de la entidad www.hospital-onzaga-santander.gov.co y en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el *Municipio de Onzaga Santander*, a los *Veinte (20) días del mes de Agosto* del año dos mil veinticinco (2025).

MYRIAM JAIMÉS MEDINA.

GERENTE.

E.S/E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ONZAGA.

Abog. Leidy Viviana Gualdrón Jiménez

"Servimos con corazón y excelencia para el bienestar de la comunidad"

Carrera 1 - No. 1-51 Celular: 3208337237

<http://www.hospital-onzaga-santander.gov.co> gerencia@hospital-onzaga-santander.gov.co
onzagahospitaladm@hospital-onzaga-santander.gov.co